

SELLO QVARTO . VENTI
MAYA VEDIS , AÑO DE MIL
SEPTUAGINTOS Y SEPTENTA Y

Hnos. Señor.

S. Los labradores de este Campo que abajo firmamos, y anotario de
otros vecinos de St. S. I. y moradores de su Tercerito y Diputacion
de Poro Estrecho, Palma, y Trina. Ponemos en la Superiora consideracion de
V.S. queia le conta la atrecha constitucion y pobreza aque en torno por
muy duros moradores por los continuos malos años, y falta de cosechaz, así
pues que, a competencias se an ido aumentando los jornales porionales, como
de Caballerizas, y especialmente en la Siega Sacra, y villa de exenzos del pue-
sente Colecha, puerlos primeros, notoriamente se an pagado a nueve, diez,
once Reales, y un par de mulas de veinte y cuatro a veinte y seis Reales, die-
zaz, de forma que sobre el citado despacho de los Labradores de Poro Estrecho
y Trinentero, la questa cada fanega de grano al que diez se les alon-
cedido, a especioso precio, y quando esperavan el alivio de rebajadas en
parte tanto arroz y trawaxo, se hallan con la novedad y desconcierto
de haberse establecido el dia de Jueves, por parte de la Real Provision de es-
pecial concata Plaza, del cargo de D. Ignacio Bazzaneda a tres varas
puesta en El manadero, saliendo por ello al labrador mas inmediato
adonde Reales y medio, y otros armenos, segun las distancias, suponiendo
al que honor Reales, lo dixero en cuenta dela citada especie, aque
ayan de traerla y entregarla a dicha Fisca, siendo si, que al
mismo tiempo se està pagando generalmente por otros particulares
comisionados a quienes Reales y Mon Lafanga ademas Contentos, lo-

